

En Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2022 se ha aprobado la

MEMORIA COMPRENSIVA JUSTIFICATIVA REGULADORA DE LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN DEL “XV MERCADO MEDIEVAL NAVIDEÑO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GINES, A CELEBRAR LOS DÍAS 15,16,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2022”

Asimismo se ha aprobado Abrir un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y Electrónico, para que cualquier persona o asociación pueda formular solicitud de participación mediante la correspondiente Declaración Responsable/Compromiso.

Es por ello, que se publica en el Tablón de de Edictos Municipal el siguiente

ANUNCIO

MEMORIA COMPRENSIVA JUSTIFICATIVA REGULADORA DE LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN DEL “XV MERCADO MEDIEVAL NAVIDEÑO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GINES, A CELEBRAR LOS DÍAS 15,16,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2022”

Ha venido siendo tradicional en el modo de proceder de un número destacado de la ciudadanía de Gines que ante el periodo navideño y el importante gasto que para muchas familias del municipio supone, se ha venido procediendo a la elaboración de diferentes elementos tradicionales navideños así como artesanales para su venta de forma particular con el fin de conseguir ingresos extraordinarios para complementar la economía familiar y de este modo poder enfrentar con mayor holgura los innumerables gastos que en periodo navideño suele producirse en las familias. Igualmente, muchos de los comercios del municipio han venido desarrollando campañas especiales de ventas y promoción vinculadas al periodo navideño.

Es por ello, que en su día el Ayuntamiento de Gines, conocedor de este tipo de prácticas vecinales, consideró crear un cauce para una mejor exposición de los productos referidos y conseguir una mayor difusión y por tanto mayor beneficio para las familias y comercios del municipio. Además consideró preciso acompañar a este mercado tradicional con una serie de espectáculos y actuaciones diversos pero siempre de alta calidad y prestancia para hacer mas atractivo el evento. De este modo y forma se organiza el “MERCADO MEDIEVAL Y NAVIDEÑO DE GINES”. El éxito, desde el principio, ha sido indiscutible, de tal modo que forma parte de la idiosincrasia propia del municipio de Gines.

Como venimos diciendo, e insistimos, el “MERCADO MEDIEVAL Y NAVIDEÑO DE GINES”, se ha convertido en una tradición consolidada en el municipio de Gines, que resulta una oportunidad de promoción y venta de productos de diferente naturaleza, y que puedan ser de interés para los consumidores de Gines al acercarse las fechas navideñas. Además de un encuentro social y lúdico donde la ciudadanía de Gines disfruta de actividades artística, teatrales y culturales evocadoras de los antiguos mercados medievales.

Así el Mercadillo Medieval Navideño de Gines, ha adquirido la característica de convertirse en una tradición propia del municipio como exponente del acervo cultural y artesanal de la ciudadanía ginense.

La XV edición del “MERCADO MEDIEVAL Y NAVIDEÑO DE GINES” de Gines, en

una oportunidad de encuentro, de disfrute, así como de promoción de productos elaborados por personas artesanas y artistas del municipio. Este año 2022, la organización de este evento tradicional de Gines, cobra características de necesidad para la ciudadanía de Gines ya que tras la crisis sanitaria producida por la pandemia del Covid-19 declarada por la OMS, y la aplicación necesaria de medidas sanitarias muy estrictas de aislamiento e higiene, se convierte, de nuevo, en una oportunidad para disfrutar de forma colectiva, de las diferentes actividades que se van a desarrollar.

Como hemos adelantado, dicho evento, suele ser una ocasión de facilitar la actividad comercial a personas que realizan una producción artesanal, o de algún tipo de enseres que fuera de este espacio pudieran resultar dificultoso su acceso a posibles compradores, al encontrarse fuera del ámbito de los mercados y áreas comerciales mas convencionales. Incluso se convierte en un modo de fomento del comercio local, ya que muchos de los comerciantes de Gines deciden trasladar la venta de sus productos a los puestos de la calle del mercado. Es también una oportunidad para que Asociaciones del municipio de Gines puedan tener una presencia destacada en el desarrollo de la actividad. De este modo se asemeja al funcionamiento de los antiguos Mercados Medievales.

Acompañando esta actividad, se cuenta con la presencia de diferentes actuaciones y actividades de tipo cultural y de ocio, en definitiva todo tipo de representaciones que bajo la inspiración de la historia de la Edad Media, consiguen un ambiente festivo y lúdico muy atractivo para la ciudadanía de Gines, así también para el comercio y actividades empresariales convencionales y permanentes.

REGULACIÓN APLICABLE

Conforme al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, artículo 3, párrafo 3 a), que viene a señalar:

Quedan expresamente excluidos de este texto refundido, sometiéndose a la competencia de los respectivos Ayuntamientos:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

Es por ello, que desde este Ayuntamiento de Gines, se quiere ofrecer a la ciudadanía del municipio en general, y a los comercios locales en particular, una oportunidad de mostrar y crear un cauce de venta eficiente y muy popular de los productos característicos vinculados al periodo navideño, muchos de ellos resultado de la elaboración y capacidad creativa de ciudadanos de Gines.

*Por todo lo expresado, es criterio municipal y en aplicación del artículo 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, no es necesario seleccionar a los artesanos y vendedores del municipio de Gines que quieran instalar su puesto, debido a que existe espacio suficiente para las solicitudes que se han venido dando en ejercicios anteriores y además existe la posibilidad real de ampliar la zona de puestos. **Es por ello, que es factible proceder, por tanto, otorgar las licencias directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, sin efectuar licitación, al no existir limitación en el número de las mismas.***

De este modo se pretende cumplimentar el objetivo de promover la participación del mayor número de personas y asociaciones del municipio interesadas en mostrar para la venta sus productos y servicios, para este modo proceder, como se ha dicho, a la adjudicación directa del correspondiente espacio para la colocación del puesto de venta, al tener todos los espacios similares dimensiones y/o características.

Cada stand tendrá su número asignado. La ocupación del espacio de cada puesto será asignada por la organización en función de las necesidades de orden y funcionalidad a criterio de los responsables del evento.

BASES Y CONDICIONES REQUERIDAS DE LOS PARTICIPANTES, son las siguientes:

1.- Solicitud presentada por Sede Electrónica o ante el Registro Municipal conforme a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 39/2015, en la que constará, además de los datos junto con escueta descripción del objeto de la actividad a desarrollar. Se acompañará con Declaración Responsable/Compromiso (Anexo I) de que cada uno de los peticionarios se hace responsable de la calidad, así como la salubridad de los productos que se ponen a la venta, haciendo expresa mención de asunción de responsabilidad, así como la obligación del pago de las tasas municipales que pudiesen corresponder.

*La tasa que otorga el derecho a ocupar un stand (según refleja el epígrafe 2 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 13 “Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico”) es de 3 euros por m² y día. Dicha tasa será abonada a través de tarjeta de crédito en el Ayuntamiento o en el número de cuenta **ES62 3187 0124 9810 9213 2529** indicando en el concepto **Mercado Medieval Navideño 2022**. La medida de puesto mínima a solicitar sera la de un puesto de 2x2 metros.*

Quedará constancia en la solicitud el compromiso de cumplir las medidas de seguridad, orden, sanitarias e higiénicas aprobadas por los órganos competentes del Ayuntamiento de Gines

La presentación de la solicitud supone el cumplimiento estricto de las Bases del Mercado Medieval Navideño aprobadas, así como el cumplimiento de las medidas de organización realizadas por los responsables municipales. Así mismo se hará constar que las notificaciones correspondientes se practicarán de forma electrónica, señalando correo electrónico a dichos efectos.

2.-Por necesidades de organización, el Ayuntamiento de Gines podrá adecuar las medidas y dimensiones de los puestos facilitados por la organización a los participantes que carezcan de ellos.

Los puestos facilitados e instalados por el Ayuntamiento tendrán un espacio suficiente para el desarrollo de la actividad, que podrá ser susceptible, como se ha dicho, de modificación por los responsables municipales para adecuar el espacio a todas las personas participantes que carezcan de puesto propio.

Sólo se procederá a la devolución de la tasa municipal si por razones de orden y seguridad el Ayuntamiento de Gines decidiese la suspensión del evento municipal en cuestión.

Todos los participantes deberán tener especial cuidado en ornamentar y decorar el puesto con elementos de estilo medieval, incluido la vestimenta de los participantes. Siendo obligatorio el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes en el momento de la celebración del evento.

3.- *La importancia del evento y su buen funcionamiento requiere de la participación y colaboración positiva de las personas interesadas en formar parte del mismo. Tal y como siempre se ha caracterizado en anteriores ediciones. Solicitando en esta ocasión, una especial dedicación en el cumplimiento de las normas de seguridad como las de tipo sanitario que pudiesen establecerse así como en el cuidado y orden de los puestos, y en el cumplimiento estricto de las indicaciones realizadas por los responsables municipales.*

Estará totalmente prohibido la venta de:

- a) Cualquier producto u objeto que necesite una licencia para poder ser vendido, incluyendo todo tipos de armas, armas blancas, cuchillos, navajas, etc..*
- b) Cualquier producto u objeto envasado que contengan gases, líquidos inflamables; o que supongan un riesgo de peligro para las personas que visiten el mercadillo.*
- c) Animales vivos excepto peces de acuario.*
- e) Cualquier producto u objeto que se encuentre roto o en mal estado.*
- f) Cualquier producto u objeto cuya propiedad legal no fuera del expositor o no tuviera expresa la autorización del propietario para la venta del mismo.*
- g) Cualquier producto u objeto que tiene su origen en la piratería (DVDs, películas, videos, etc..) cuya propiedad haya sido obtenida por vías ilegales.*
- h) Quedan expresamente prohibidos la venta de productos pirotécnicos*
- i) No se podrán elaborar alimentos en el recinto del Mercado Medieval Navideño. Únicamente se permite en los ambigús vinculados a Asociaciones y Hermandades del municipio de Gines, y a los puestos regidos por profesionales. A los que se les exige medidas de prevención de incendios y control sanitario, así como seguro de responsabilidad civil y carnet de manipulador de alimentos de la persona encargada del servicio, siendo por ello que presentará también Declaración Responsable firmada, haciendo constar el cumplimiento de dichos requisitos (Anexo II)*

OBLIGACIONES PARA LAS PERSONAS EXPOSITORAS DE VENTA

Las personas participantes en el Mercado Medieval Navideño 2022 se comprometen a:

- a) Exponer su material de venta en el lugar asignado, el cual no incluye ninguna decoración por parte del ayuntamiento. Es la propia persona interesada y responsable del stand asignado quien le corresponderá hacerse cargo del montaje, desmontaje y decoración en su totalidad, siempre dentro de la normativa del mercadillo, excepto el montaje de puestos instalados por el Ayuntamiento de Gines que no se ocupará de la decoración de los mismos.*
- b) Recoger todo material no vendido y residuos al cierre del mercadillo*
- c) No ofrecer, vender o regalar productos u objetos señalados en la lista de mercancías no permitidas su venta. Serán intervenidos por la organización y penalizado con el cierre inmediato del stand.*
- d) No utilizar objetos o aparatos para hacer o reforzar el volumen de la publicidad verbal, ni aparatos de música, o todo que haga más volumen que la propia voz humana.*

e) No utilizar pancartas ni espacios para exponer material fuera del área asignada y destinada al stand. No obstaculizar el paso para el público y viandantes del espacio dedicado al evento en cuestión.

f) A que los objetos a vender estén en un estado correcto ni sucios ni rotos. La organización NO se hará responsable del estado del material del expositor.

H) Respeto absoluto de las indicaciones establecidas por los responsables municipales, en especial a la ubicación del espacio asignado para el puesto que le corresponda, así como los lugares y espacios de paso y circulación de los visitantes del evento.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

a) La organización no será responsable del acuerdo entre público y el vendedor. La organización no será interlocutora ni mediadora.

b) La organización no será responsable del estado del material expuesto por los participantes ni por las condiciones y precios de venta del material.

c) La organización no será responsable de cualquier daño, directo o indirecto, robo del material expuesto y que se produzca en el recinto del mercadillo, durante la duración del evento, incluido el tiempo necesario para el montaje y desmontaje, así como el tiempo de cierre de actividades por aplicación del horario nocturno.

d) La organización no será responsable de cualquier daño, directo o indirecto, que puede producirse por cualquier condición atmosférica el día del mercadillo.

e) Cada participante será responsable ante sus compañeros y compañeras o ante el público, de cualquier daño o lesión, directo o indirecto, resultante de una mala posición o sujeción de los materiales que hayan traído y expuesto en su stand, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad tipificada.

DISPOSICIONES GENERALES

a) La organización se reservará el derecho de fotografiar o grabar con video a expositores y mercancías expuestas en los stands, pudiéndose utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

b) La organización se reservará el derecho de excluir a personas que no cumplan las condiciones recogidas en las bases en el momento de formalizar la inscripción o con posterioridad si ocasionan prejuicios al buen desarrollo del evento.

c) La interpretación de las presentes Bases correrá a cargo de los responsables municipales del desarrollo del evento referido conforme a las indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente.

*Se hará especial referencia y publicidad en la página web del Ayuntamiento de Gines, Portal de Transparencia, de la apertura del plazo de inscripción, abriéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de las solicitudes desde la fecha de la inserción del referido anuncio en la página web, y en el tablón de anuncios municipal.*

En Gines, a la fecha de la firma,

CONCEJALA-DELEGADA DE PRESIDENCIA

ANEXO I

DECLARACIÓN Y COMPROMISO PARA SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN DE PUESTO PARA EL “XV MERCADO MEDIEVAL NAVIDAD DE GINES”

D./Dña.....con D.N.I. n.º....., Domicilio en.....

correo electrónico..... Teléfono.....

Visto Anuncio en la página web o Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gines, sobre inicio de plazo de inscripción como solicitante de un puesto en el “XV MERCADO MEDIEVAL NAVIDEÑO” que organiza el Ayuntamiento de Gines, los días 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2022.

DECLARA

1º.- Que he presentado solicitud ante dicho Ayuntamiento de Gines de puesto para el evento municipal referidos de las siguientes dimensiones.....

2º.-Que la descripción del objeto de la actividad a desarrollar, es la siguiente.

3º.- Respondo de la calidad y/o salubridad de los productos y/o servicios que voy a poner a la venta en el “XV MERCADO MEDIEVAL NAVIDEÑO”, haciendo expresa mención de asunción de responsabilidad.

4º.- Que conoce y acepta las Bases del “XV MERCADO MEDIEVAL Y NAVIDEÑO DE GINES”

5º.- Que muestra su conformidad a ser notificado de manera electrónica en el correo electrónico señalado.

6º.- Igualmente conozco mi obligación de abono de las tasas municipales que pudieran corresponderme.

INFORMACIÓN LEGAL

1.- *La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencia*

7l, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración o la no presentación de la misma ante la administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada, desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- *Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Gines, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.*

3.- *En aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y la LOPD 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en materia de gestión de datos de carácter personal, los datos de esta Declaración, serán incorporados y tratados en un fichero de propiedad municipal, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones públicas. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en los términos previstos en la citada ley Orgánica.*

En Gines a

La persona solicitante

